

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.773 · 1939

LEY 4773

Boletín Oficial, 24 de octubre de 1939 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4773

LEY 4773

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el convenio adicional subscripto entre el Presidente de las Obras Sanitarias de

la Nación

y el Director de Obras Sanitarias de

la Provincia

de Buenos Aires, aprobado por

la Municipalidad

de General Pueyrredón, según ordenanza promulgada el 5 de agosto de 1937, por el Poder Ejecutivo de

la Provincia

el 23 de diciembre de 1938 y por el Superior Gobierno de la Nación, el 20 de enero de 1939, para la ampliación de los servicios de aguas corrientes y cloacas, desagües de las aguas pluviales y construcción del edificio propio para las oficinas y depósitos de materiales en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4773. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).